



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 27 FEB 2014

VISTO el Expediente N° S05:0542320/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0009710/2011, N° S01:0005710/2011, N° S01:0314136/2012, N° S01:0313618/2012, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2010 y 2012 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el

Stamp: PROYECTO 80

Handwritten signatures and initials.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25:080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y enriquecimiento de bosque nativo ejecutadas en los años 2010 y 2012 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.339.946,84) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción

80

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 31

Handwritten initials: M, M, M

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Handwritten initials: H, C

80



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0009710/2011	ESTABLECIMIENTO METALURGICO INDUMARCA S.A. (CUIT N° 30-59863984-8)	Plantación	2010	282,75	Pinus sp.
S01:0005710/2011	MAYERGA S.A. (CUIT N° 30-65753730-2)	Plantación	2010	109,59	Pinus sp.
S01:0005710/2011	MAYERGA S.A. (CUIT N° 30-65753730-2)	EBN	2010	98,67	Varías sp.
S01:0313618/2012	MAYERGA S.A. (CUIT N° 30-65753730-2)	Poda (1°)	2012	287,06	Pinus sp.
S01:0314136/2012	MAYERGA S.A. (CUIT N° 30-65753730-2)	Poda (2°)	2012	66,25	Pinus sp.
S01:0314136/2012	MAYERGA S.A. (CUIT N° 30-65753730-2)	Poda (3°)	2012	71,56	Pinus sp.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0009710/2011	ESTABLECIMIENTO METALURGICO INDUMARCA S.A. (CUIT N° 30-59863984-8)	1.694.961,84
S01:0005710/2011	MAYERGA S.A. (CUIT N° 30-65753730-2)	1.140.067,67
S01:0313618/2012	MAYERGA S.A. (CUIT N° 30-65753730-2)	310.598,92
S01:0314136/2012	MAYERGA S.A. (CUIT N° 30-65753730-2)	194.318,41
	TOTAL	3.339.946,84

Mano de
[Signature]

[Signature]

[Signature]